RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00114 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado José Raimundo Fernández Contreras, mediante apoderado contesto la demanda, y formuló excepciones de mérito.

2.- Reconocer personería al abogado Fredy Saúl Camargo Camargo, como apoderado judicial de José Raimundo Fernández Contreras, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se debería correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P., sin embargo, le fue remitida la documentación al extremo actor, quien descorrió los medios exceptivos formulados, de conformidad al articulo 5 de la Ley 2213 de 2022.

4. Señalar como fecha para llevar a cabo el trámite de la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., la hora de las 9:00 a.m. del día 17 del mes de agosto del año 2022. Así mismo, se prevé a las partes que en la audiencia se decretarán y practicarán las pruebas oportunamente solicitadas por los extremos tanto en la demanda, por lo que deberán hacer comparecer a los testigos, a los peritos si hicieron uso de estos medios de prueba; se oirán alegaciones y se emitirá el respectivo fallo de ser posible.

Adicionalmente se les recuerda a las partes el deber que tienen que asistir toda vez que su inasistencia injustificada las hará acreedora a las sanciones legales, dado que en la misma fecha se realizaran los interrogatorios de parte respectivos.

Se le pone de presente a las partes que la realización de la audiencia será mediante plataforma electrónica, que será previamente informada.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 120 de fecha 4 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537fd80a3d47a13403d579dae235660b711a4f2d4982167bc26cd350ce2b0be5**

Documento generado en 03/08/2022 06:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica